

Art. 8.— El mejor trabajo presentado a cada concurso de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, obtendrá un premio que se denominará “Leopordo Navarro”.

Art. 9.— El mejor trabajo presentado a cada concurso de la Facultad de Ciencias Económicas, obtendrá un premio que se denominará “Trujillo-Hull”.

Art. 10.— El mejor trabajo presentado a cada concurso del Departamento de Veterinaria, obtendrá un premio que se denominará “Hacienda Fundación”.

Art. 11.— Cada premio consistirá en un diploma de honor y la suma de RD\$100.00.

Art. 12.— La distribución de los premios se hará en acto solemne el día 12 de Octubre de cada año.

Art. 13.— El Consejo Universitario dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Art. 14.— El presente Decreto deroga y sustituye los Decretos Núms. 2358 y 2375 de fechas 11 y 28 de julio de 1938.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5014 que nombra al Embajador Doctor Armando Oscar Pacheco, Delegado de la República en la Cuarta Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos en Santiago de Chile.

G. O. Nº 8390, del 8 de agosto de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5014.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Dr. Armando Oscar Pacheco, Embajador, Encargado de la División de Asuntos del Caribe de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, queda designado como Delegado de la República en la Cuarta Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos que tendrá lu-

gar en Santiago de Chile a partir del día 24 de agosto de 1959.

Art. 2.— El Dr. Enriquillo Rojas Abreu, Encargado de Negocios de la República en Santiago de Chile, queda designado como Delegado-Suplente ante la misma Reunión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5015 que otorga al Doctor Jorge Muñiz Marte el exequátur para ejercer la profesión de Abogado.

G. O. Nº 8390, del 8 de agosto de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5015

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo al Doctor Jorge Muñiz Marte el exequátur para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5016, que concede la naturalización dominicana al señor Juan López Ruiz. G. O. Nº 8390, del 8 de agosto de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5016.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, ha elevado el señor Juan López Ruiz,